



Corte Suprema de Chile notifica desafuero de Joaquín Lavín León y Fiscalía alista formalización

Posted on Marzo 21, 2026

La Corte Suprema de Chile notificó oficialmente a la Fiscalía el desafuero del exdiputado Joaquín Lavín León, quedando así el Ministerio Público habilitado para avanzar en su formalización por diversos delitos de carácter económico y de corrupción.

El exparlamentario, vinculado anteriormente a la UDI, es investigado por fraude al Fisco, además de falsificación y uso malicioso de instrumento privado mercantil y tráfico de influencias. Las acusaciones apuntan a presuntas irregularidades en el municipio de Maipú, incluyendo la rendición de boletas ideológicamente falsas y el desarrollo de un software de gestión territorial financiado con recursos del Congreso.

El director de la Unidad Especializada en Anticorrupción de la Fiscalía, Eugenio Campos, confirmó el avance del proceso: “El día de hoy hemos sido notificados por parte de la Excelentísima Corte Suprema de aquella resolución que dio lugar en todas sus partes al desafuero solicitado por el Ministerio Público en aquellos delitos que refiere al fraude al fisco, tráfico de influencias y falsificación y uso de instrumento privado mercantil, todos respecto del ex diputado señor Lavín León”.

En esa línea, agregó que “la Fiscalía ya queda habilitada para formalizar la investigación y poder pedir las medidas cautelares personales que, conforme a la gravedad de los hechos y por estos delitos funcionarios, ameritan en la especie”.

Desde la defensa, el abogado Cristóbal Bonacic relativizó el impacto de la resolución, señalando que el Ministerio Público pudo haber solicitado la formalización con anterioridad. “El fallo de la Corte Suprema en ningún minuto constituía un obstáculo para que el Ministerio Público no formalizara. Podía pedir la audiencia desde el inicio de la investigación”, afirmó.

Asimismo, el defensor sostuvo que el estándar aplicado para el desafuero es bajo: “establece que el estándar para el desafuero es bajísimo, mínimo, que implica que haya antecedentes mínimos de plausibilidad, alejándose absolutamente del estándar para imponer medidas cautelares y, por supuesto, aún más lejos de establecer elementos para una sentencia condenatoria”.

Cabe consignar que el fallo del máximo tribunal desestimó la querrella del Servicio de Impuestos Internos (SII) por eventuales delitos tributarios. Por ahora, aún no se ha definido la fecha en que se realizará la audiencia de formalización.

El Maipo